DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-111T00000-001-14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y SANITARIO

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil catorce, se encuentra reunida la Comisión de Licitación en la sala de capacitación de la Contraloría General, ubicada en el primer piso del edificio sito en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, Zona Centro, para llevar a cabo el **Dictamen Técnico – Económico de la Licitación Simplificada No. LS-111T00000-001-14,** relativa a la **adquisición de material de aseo y sanitario,** integrada por los **CC. L.A. Gabriel Salvador Arnau Tom**, Jefe de la Unidad Administrativa; **Lic. Francisco Jiménez Lara**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Lic. Juana Silvia Rojas Cárdenas**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Heladio Yoval Yoval**, Representante de la Dirección General de Control, Evaluación y Auditoría y Órgano Interno de Control; **L.C. Abel de Jesús Gutiérrez Sánchez**, Representante de la Subdirección de Seguimiento a Contrataciones Gubernamentales; **Lic. Alejandra Pérez Gómez**, Representante de la Dirección General de Desarrollo Administrativo; **C.P. Sandra Torres López**, Representante del Departamento de Recursos Financieros; **C.P. María Elsa Alarcón Castillo**, Representante de la Dirección de Contraloría Social; **Lic. Adolfo Rodríguez Moctezuma**, Representante del Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; **L.A.E. Marina Concepción Barragán Domínguez**, Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios y **L.E. Edith García Barojas**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones, todos Servidores Públicos de la Contraloría General e integrantes de la Comisión de Licitación, los cuales se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión de fallo, de conformidad con las bases del concurso, por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la adquisición de material de aseo y sanitario, será utilizado para mantener limpias y en buenas condiciones sanitarias, las diversas áreas de la Contraloría General, para cumplir con las necesidades del servicio encomendadas a la Dependencia, contando para ello con disponibilidad presupuestal, para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0254/2014, SSE/D-0563/2014 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión números: 111T/00005A/2014 y 111T/00008A/2014, respectivamente.

SEGUNDO.- Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que el gasto aproximado de la contratación no supera el monto de $5,790,698.62

TERCERO.- Que con fecha dos de abril del presente año, a través de la Unidad Administrativa, se remitieron oficios de invitación con números: CG/UA/0485/2014 al CG/UA/0491/2014, con las bases para participar en la Licitación Simplificada N° **LS-111T00000-001-14**, a las personas morales: Prolimp del Centro, S.A. de C.V., Ofix, S.A. de C.V., Cleancorp, S.A. de C.V., Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V., Comercializadora Pelver, S.A. de C.V., así como a las personas físicas: Eliseo Morales Ávila y Ana María González Aguilar, respectivamente. Además se giraron invitaciones para asistir a los actos del presente procedimiento a la CMIC, CANACO, Confederación Patronal de Xalapa, Consejo Coordinador Empresarial de Xalapa, CANACINTRA y Colegio de Contadores Públicos, A.C., mediante los oficios números CG/UA/0477/2014 al CG/UA/0482/2014, respectivamente, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente del presente procedimiento.

CUARTO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos; con fecha catorce de abril del año dos mil catorce a las dieciséis horas con treinta minutos, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, de conformidad con el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los sobres de las proposiciones técnicas y económicas que fueron recepcionados por la Comisión de Licitación, así mismo, se hizo constar que las personas morales: **Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V., Prolimp del Centro, S.A. de C.V.** y **Ofix, S.A. de C.V.,** hicieron uso de la opción de no asistir al evento de apertura y enviar previamente su proposición técnica y económica, mediante dos sobres cerrados de conformidad a lo establecido en la Base Quinta y Sexta de este procedimiento, los cuales se recibieron de manera formal, aperturándose en primer término los sobres de las proposiciones técnicas, de la que se efectuó la revisión cuantitativa de la documentación dejando constancia de la misma, acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. Estando presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, se levantó el acta respectiva, integrando en la misma el cuadro de verificación de la documentación de proposiciones técnicas y el cuadro comparativo de proposiciones económicas de los licitantes participantes, documentos que fueron debidamente suscritos por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma y que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación, difundiéndose en COMPRAVER y en la página de la convocante, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 186 fracciones III, XXXIX y XL, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 24 fracciones II, XXXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Contraloría General, para la realización del presente procedimiento de Contratación.

SEGUNDO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de las personas morales **Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V., Prolimp del Centro, S.A. de C.V.** y **Ofix, S.A. de C.V.**, los cuales optaron por enviar previamente sus sobres de proposición Técnica y Económica. Recibiéndose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica de los mencionados licitantes, posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a cada una de las proposiciones presentadas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación que lo integraba, recibiéndose para evaluación cualitativa.
Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura de los importes subtotales y totales por cada licitante participante, mismos que se asentaron en un cuadro comparativo de los licitantes **Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V., Prolimp del Centro, S.A. de C.V.** y **Ofix, S.A. de C.V.**, que cumplieron cuantitativamente con su proposición económica, dejándose constancia de esta junta así como de las cotizaciones, ofertas y condiciones en el acta respectiva y en el cuadro comparativo de proposiciones económicas de las empresas participantes, documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron sin oposición alguna, que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, se turnaron las propuestas técnicas a la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios para su evaluación, el cual emitió su dictamen técnico del que se desprende lo siguiente:

1.- Persona moral **Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 48, sin embargo **No Cumple** en la partida 25, relativa a jabón crema líquida para manos, presentación de 4 litros, debido a que propone una presentación líquida no cremosa, no apegándose al concepto solicitado; partida 29, relativa a limpia vidrio con atomizador de al menos 600 ml. en virtud de que la muestra física carece de la descripción de los ingredientes, por lo que se realizaron pruebas sobre vidrio, la cual dejó rayas en la superficie, no apegándose a la función propia del mismo; **No participa** en la partida 22, relativa a gel antibacterial, en virtud de no presentar muestra física de acuerdo a lo indicado, por lo que resulta procedente desechar su proposición en la partida 22 con sustento en la cláusula Tercera de las bases que rigen la presente licitación y finalmente **No cotiza** las partidas 6, 7, 13, 14, 24, 27, 37, 43 y 47.

2.- Persona moral **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46 y 48, sin embargo **No Cumple** en la partida 5, relativa a bolsa para basura de 90x1.20cms. resistente plástico grueso, color negro, sin costuras en el fondo, debido a que la muestra presentada es con costuras en el fondo, no apegándose al concepto solicitado; partidas 32 y 40, relativas a mechudo trapeador y repuestos de tela amarilla mop visco polies, tela absorbente y resistente en presentación grande respectivamente, debido a que no se apegan a las especificaciones requeridas; así mismo **No cotiza** las partidas 1, 16, 24, 31, 37, 42, 43 y 47.

3.- Persona moral **Ofix, S.A. de C.V.**: **Cumple** con las especificaciones técnicas de las partidas 2, 10, 13, 14, 17, 18, 21, 26, 29, 30, 33, 36, 38, 39, 41 y 48, así mismo **No participa** en las partidas 27 y 35, relativas a despachador de jabón líquido para manos a granel color humo y papel toalla en rollo para manos color blanco de 180 mts., respectivamente, en virtud de no presentar muestra física de acuerdo a lo indicado, por lo que resulta procedente desechar su proposición en las partidas 27 y 35, con sustento en la cláusula Tercera de las bases que rigen la presente licitación y finalmente **No cotiza** las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, una vez analizadas las proposiciones técnicas de los participantes se procedió a confrontar las ofertas económicas presentadas a la Comisión de Licitación para analizar las proposiciones ofertadas orientándose la adjudicación a favor de las propuestas que habiendo cumplido con los requisitos

técnicos solicitados presentaron la oferta más conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Que analizadas las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, la adjudicación de las partidas en concurso se hacen a través del procedimiento de mejor precio por partida, considerando que se cotizan los conceptos de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que los materiales cumplen con la calidad y características solicitadas, por así convenir al interés de la convocante.

SEXTO.- Que en la partida 12, relativa a 20 piezas de detergente lavatrastes líquido salvo en presentación de 500 ml., las personas morales Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V. y Prolimp del Centro, S.A. de C.V., presentan el mismo precio unitario, por lo que se procede al abastecimiento simultáneo.

SÉPTIMO.- Que en las partidas 1, 5, 6, 7, 16, 22, 25, 27, 31, 32, 40 y 42, debido a que se contaron con menos de dos propuestas y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a conjuntarlo con la investigación de mercado realizada, derivándose un análisis a la mejor propuesta para el interés de la Convocante.

OCTAVO.- Que en las partidas 1, 19, 23 y 31, relativas a: aromatizante de ambiente eléctrico, fibra esponja scotch brite negra, jabón de tocador en presentación de 180 grs. y limpiador para piso laminado, respectivamente, las personas morales Comercializadora, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V. y Prolimp del Centro, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo se considera desechar su propuesta, toda vez que su propuesta económica excede el precio base autorizado, de acuerdo al estudio de mercado realizado.

NOVENO.- Atendiendo el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas 2, 10, 11, 36 y 48, tomando como segunda opción de adjudicación la de los licitantes Ofix, S.A. de C.V. y Prolimp del Centro, S.A. de C.V., así mismo como tercera opción de adjudicación para las partidas 2 y 48 el licitante Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

DÉCIMO.- Que en las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45,**

46 y **48,** los licitantes participantes cumplen con las especificaciones solicitadas por lo que se debe adjudicar a la propuesta económica más conveniente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9 Bis, 186 fracción III, XXXIX y XL, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 24 fracciones II, XXXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y con apego en la Base Décima Primera y demás relativas de las bases de la licitación en cuestión y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por la convocante, a las proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los participantes, en la Licitación Simplificada No. LS-111T00000-001-14, relativa a la adquisición de material de aseo y sanitario, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases y a los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

1.- Persona moral **COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y ASESORÍA DE XALAPA, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas **3, 4, 5, 11, 16, 32, 40, 42,** además de la partida **12 por abastecimiento simultáneo,** por un importe de **$15,440.00 (Quince mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46 y 48, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 6, 7, 13, 14, 24, 27, 37, 43 y 47, por no presentar propuesta técnica y económica, además de la partida 22 en virtud de no presentar muestra física de acuerdo a lo indicado, por lo que resulta procedente desechar su proposición en la partida 22 con sustento en la cláusula Tercera de las bases que rigen la presente licitación y **No Cumple** en la partida 25, relativa a jabón crema líquida para manos, presentación de 4 litros, debido a que propone una presentación líquida no cremosa, no apegándose al concepto solicitado; partida 29, relativa a limpia vidrio con atomizador de al menos 600 ml. en virtud de que la muestra física carece de la descripción de los ingredientes, por lo que se realizaron pruebas sobre vidrio, la cual dejó rayas en la superficie, no apegándose a la función propia del mismo.

2.- Persona Moral **PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **2, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 39, 41, 44, 45, 46,** además de la partida **12 por abastecimiento simultáneo,** por un importe de **$61,543.80 (Sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 3, 4, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 23, 29, 30, 36, 38 y 48, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 1, 16, 24, 31, 37, 42, 43 y 47, por no presentar propuesta técnica y económica y **No Cumple** en la partida 5, relativa a bolsa para basura de 90x1.20cms. resistente plástico grueso, color negro, sin costuras en el fondo, debido a que la muestra presentada es con costuras en el fondo, no apegándose al concepto solicitado; partidas 32 y 40, relativas a mechudo trapeador y repuestos de tela amarilla mop visco polies, tela absorbente y resistente en presentación grande respectivamente, debido a que no se apegan a las especificaciones requeridas.

3.- Persona moral **OFIX, S.A. DE C.V.**: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **10, 13, 14, 18, 29, 30, 36, 38 y 48**, por un importe de **$54,082.05 (Cincuenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 05/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 2, 17, 21, 26, 33, 39 y 41, por no ser la propuesta más económica, así mismo, no se le adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, por no presentar propuesta técnica y económica, así mismo **No participa** en las partidas 27 y 35, relativas a despachador de jabón líquido para manos a granel color humo y papel toalla en rollo para manos color blanco de 180 mts., respectivamente, en virtud de no presentar muestra física de acuerdo a lo indicado, por lo que resulta procedente desechar su proposición en las partidas 27 y 35, con sustento en la cláusula Tercera de las bases que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas **1, 19, 23, 24, 31, 37, 43 y 47**, debido a que las partidas 1, 19, 23 y 31, las ofertas económicas que presentaron los participantes exceden lo autorizado y a su vez las partidas 24, 37, 43 y 47, por no haber recibido ninguna propuesta de parte de los proveedores participantes, de conformidad a los artículos 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en sustento a la base Vigésima Cuarta del presente procedimiento.

TERCERO.- Se señala que no existe segunda o tercera opción de adjudicación, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes, exceden el 10% respecto de las proposiciones presentadas, a excepción de las partidas 2, 10, 11, 36 y 48,

tomando como segunda opción de adjudicación para la partida 2, al licitante Ofix, S.A. de C.V. y para las partidas 10, 11, 36, y 48 al licitante Prolimp del Centro, S.A. de C.V., finalmente para las partidas 2 y 48 la tercera opción de adjudicación sería para el licitante Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V., lo anterior en cumplimiento con el numeral 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CUARTO.- Notifíquese a las personas morales: **COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASESORÍA DE XALAPA, S.A. DE C.V., PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** y **OFIX, S.A. DE C.V.**, para que concurran a través de su representante legal a firmar el contrato, derivado del presente Dictamen, una vez notificado el fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto No. 20, primer piso, Zona Centro, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como entregar en la fecha de firma de contrato, lo indicado en la Base Vigésima. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-111T00000-001-14, firmando al calce y al margen para debida constancia y notificación de los que en ella intervinieron, dándose por terminada a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL

L.A. GABRIEL SALVADOR ARNU TOM
Jefe de la Unidad Administrativa

LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ LARA
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-111T00000-001-14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y SANITARIO

LIC. JUANA SILVIA ROJAS CÁRDENAS
Representante de la Dirección Jurídica

LIC. HELADIO YOVAL YOVAL
Representante de la Dirección General de Control, Evaluación y Auditoría y Órgano Interno de Control

L.C. ABEL DE JESÚS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Representante de la Subdirección de Seguimiento a Contrataciones Gubernamentales

LIC. ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
Representante de la Dirección General de Desarrollo Administrativo

C.P. SANDRA TORRES LÓPEZ
Representante del Departamento de Recursos Financieros

C.P. MARÍA ELSA ALARCÓN CASTILLO
Representante de la Dirección de Contraloría Social

L.C. ADOLFO RODRÍGUEZ MOCTEZUMA
Representante de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

LIC. MARINA CONCEPCIÓN BARRAGÁN DOMÍNGUEZ
Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios

L.E. EDITH GARCÍA BAROJAS
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-111T00000-001-14
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y SANITARIO
CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO

	EMPRESA			COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASESORÍA DE XALAPA, S.A. DE C.V.		PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		OFIX, S.A. DE C.V.	
NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELÉCTRICO AIR WICK, AROMA LAVANDA	PIEZA	50	92.00	4,600.00	NO COTIZA		NO COTIZA	
2	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL GLADE DE AL MENOS 325 GRS., VARIOS AROMAS.	PIEZA	60	38.00	2,280.00	34.80	2,088.00	36.17	2,170.20
3	BOLSA PARA BASURA DE 50 X 70 CMS., RESISTENTES PLÁSTICO GRUESO, COLOR NEGRO, SIN COSTURAS EN EL FONDO.	BOLSA	100	2.00	200.00	2.40	240.00	NO COTIZA	
4	BOLSA PARA BASURA DE 60 X 90 CMS., RESISTENTES PLÁSTICO GRUESO, COLOR NEGRO, SIN COSTURAS EN EL FONDO.	PIEZA	1000	2.00	2,000.00	3.00	3,000.00	NO COTIZA	
5	BOLSA PARA BASURA DE 90 X 1.20 CMS., RESISTENTES PLÁSTICO GRUESO, COLOR NEGRO, SIN COSTURAS EN EL FONDO.	PIEZA	1700	4.00	6,800.00	**NO CUMPLE**		NO COTIZA	
6	BOTE DE PLÁSTICO PAPELERO DE ALTA RESITENCIA COLOR BEIGE CLARO, RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 25 LTS.	PIEZA	10	NO COTIZA		55.00	550.00	NO COTIZA	
7	BOTE DE PLÁSTICO PAPELERO DE ALTA RESITENCIA COLOR GRIS CLARO, RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 18 LTS. CON TAPA	PIEZA	30	NO COTIZA		37.00	1,110.00	NO COTIZA	
8	BOTE DE PLÁSTICO PAPELERO DE ALTA RESITENCIA COLOR BEIGE CLARO, RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 18 LTS.	PIEZA	10	110.00	1,100.00	37.00	370.00	NO COTIZA	
9	CEPILLO DE MANO (MEDIDA APROXIMADA DE 10 A12 CMS. LARGO.)	PIEZA	12	12.00	144.00	9.40	112.80	NO COTIZA	
10	CLORO CONCENTRADO (HIPOCLORITO DE SODIO) EN PRESENTACIÓN DE 950 ML. MARCA CLORALEX.	PIEZA	260	14.00	3,640.00	11.00	2,860.00	10.03	2,607.80
11	DETERGENTE EN POLVO SALVO BIODEGRADABLE EN PRESENTACION DE 1/2 KG.	PIEZA	200	14.00	2,800.00	15.40	3,080.00	NO COTIZA	
12	DETERGENTE LAVATRASTES LÍQUIDO SALVO PRESENTACIÓN DE 500 ML.	PIEZA	20	20.00	400.00	20.00	400.00	NO COTIZA	
13	DESPACHADOR DE PAPEL PARA TOALLA DE MANOS, COLOR HUMO, CON PALANCA, MEDIDA DE 32.4X31.8X21.6 CMS. MARCA KIMBERLY CLARK PROFESIONAL	PIEZA	5	NO COTIZA		535.00	2,675.00	463.83	2,319.15
14	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE HOJA DOBLE, ROLLO DE 400 MTS. DE LARGO X 9 CMS. ANCHO, MARCA KIMBERLY CLARK PROFESIONAL.	PIEZA	10	NO COTIZA		220.00	2,200.00	197.60	1,976.00
15	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO, CON BASTÓN ENROSCABLE.	PIEZA	6	28.00	168.00	24.00	144.00	NO COTIZA	
16	ESCOBA PARA PISO LAMINADO, MARCA VILEDA.	PIEZA	8	94.00	752.00	NO COTIZA		NO COTIZA	
17	ESCOBA TIPO CEPILLO PARA PISOS, BASTÓN ENROSCABLE.	PIEZA	8	24.00	192.00	17.00	136.00	26.62	212.96
18	FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE, COMBINADA VERDE LA FIBRA Y ESPONJA AMARILLA, DE 6.4 X 10 CMS.	PIEZA	30	20.00	600.00	12.95	388.50	11.15	334.50
19	FIBRA ESPONJA SCOTCH BRITE NEGRA.	PIEZA	6	30.00	180.00	39.00	234.00	NO COTIZA	
20	FRANELA BLANCA	METRO	30	14.00	420.00	7.90	237.00	NO COTIZA	

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-111T00000-001-14
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y SANITARIO
CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO

	EMPRESA			COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASESORÍA DE XALAPA, S.A. DE C.V.		PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		OFIX, S.A. DE C.V.	
NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	FRANELA ROJA	METRO	50	14.00	700.00	7.90	395.00	9.85	492.50
22	GEL ANTIBACTERIAL, CONTENIDO DE ALCOHOL ETÍLICO 63%, EN ENVASE DE 250 ML.	PIEZA	20	NO PARTICIPA		38.00	760.00	NO COTIZA	
23	JABÓN DE TOCADOR MARCA ESCUDO, PRESENTACIÓN DE 180 GRS.	PIEZA	24	14.00	336.00	13.00	312.00	NO COTIZA	
24	JABÓN LÍQUIDO DIAL PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON HUMECTANTE, FRASCO CON DESPACHADOR, AROMAS: TE BLANCO Y PERLAS. CONTENIDO NETO 221 ML.	BOTELLA	60	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
25	JABÓN CREMA LÍQUIDO PARA MANOS, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS, VARIOS AROMAS.	BOTELLA	30	**NO CUMPLE**		94.00	2,820.00	NO COTIZA	
26	JERGA PARA PISO	METRO	50	12.00	600.00	9.00	450.00	10.71	535.50
27	DESPACHADOR DE JABON LÍQUIDO PARA MANOS A GRANEL, EN COLOR HUMO, MARCA KIMBERLY CLARK PROFESIONAL.	PIEZA	12	NO COTIZA		155.00	1,860.00	NO PARTICIPA	
28	PAÑUELO DESECHABLE DE MÁXIMA SUAVIDAD, HOJAS DOBLES DE 21.5 X 21.0 CM. CON AL MENOS 90 HOJAS.	CAJA	120	16.00	1,920.00	9.30	1,116.00	NO COTIZA	
29	LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR DE AL MENOS 600 ML.	BOTELLA	10	**NO CUMPLE**		41.10	411.00	29.96	299.60
30	LIMPIADOR MULTIUSOS FABULOSO ANTIBACTERIAL CON PERFUME, VARIOS AROMAS, EN ENVASE DE 1 LITRO.	BOTELLA	280	16.00	4,480.00	16.20	4,536.00	11.58	3,242.40
31	LIMPIADOR PARA PISO LAMINADO ALEX CON JABÓN DE COCO BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 750 ML.	PIEZA	15	62.00	930.00	NO COTIZA		NO COTIZA	
32	MECHUDO-TRAPEADOR DE TELA AMARILLA MOP VISCO POLIES, TELA ABSORBENTE Y RESISTENTE, MARCA VILEDA (PRESENTACIÓN GRANDE)	PIEZA	12	136.00	1,632.00	**NO CUMPLE**		NO COTIZA	
33	MECHUDO-TRAPEADOR DE PABILO DE ALGODÓN BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD, DE USO RUDO, DE AL MENOS 500 GRS.	PIEZA	15	36.00	540.00	23.50	352.50	33.08	496.20
34	MECHUDO-TRAPEADOR DE HILO DE PRIMERA CALIDAD, USO RUDO DE AL MENOS DE 750 GRS.	PIEZA	15	42.00	630.00	25.00	375.00	NO COTIZA	
35	PAPEL TOALLA EN ROLLO PARA MANOS, COLOR BLANCO DE 180 MTS. DE LARGO X 19.5 CMS. DE ANCHO, HOJA SENCILLA, MARCA MARLI	PIEZA	1200	44.00	52,800.00	37.00	44,400.00	NO PARTICIPA	
36	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, DE 400 MTS. DE LARGO X 9 CMS. ANCHO, MARCA MARLI	ROLLO	1300	44.00	57,200.00	35.00	45,500.00	32.54	42,301.98
37	PAPEL SANITARIO TRADICIONAL MARCA KIRKLAND, HOJA DOBLE RESISTENTE, DE 10.16 CMS. X 11.43 CMS., CON AL MENOS 425 HOJAS POR ROLLO	ROLLO	200	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
38	PAÑUELO DESECHABLE MARCA KLEENEX BRAND EN PAQUETE INDIVIDUAL DE 15 HOJAS DOBLES DE 22.0 X 21.0	PIEZA	60	2.00	120.00	3.00	180.00	1.79	107.52
39	PASTILLAS SANITARIAS CON FRAGANCIA PARA WC, DEODORIZANTE, EN EMPAQUE DE AL MENOS 72 GRS., CON SUJETADOR DE ALAMBRE	PIEZA	300	12.00	3,600.00	5.50	1,650.00	7.40	2,220.00
40	REPUESTOS PARA TRAPEADOR DE TELA AMARILLA VILEDA MOP VISCO POLIES, TELA ABSORBENTE Y RESISTENTE, MARCA VILEDA (GRANDE)	PIEZA	6	116.00	696.00	**NO CUMPLE**		NO COTIZA	

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-111T00000-001-14
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y SANITARIO
CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO

	EMPRESA			COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASESORÍA DE XALAPA, S.A. DE C.V.		PROLIMP DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		OFIX, S.A. DE C.V.	
NO. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	RECOGEDOR DE BASURA METÁLICO GALVANIZADO CON MANGO, TAMAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	20	20.00	400.00	14.00	280.00	38.72	774.40
42	SERVILLETAS MARCA PÉTALO COLOR BLANCO (PAQUETE DE 100 PIEZAS)	PAQUETE	60	6.00	360.00	NO COTIZA		NO COTIZA	
43	SERVILLETAS MARCA PETALO COLOR BLANCO (PAQUETE DE 250 PIEZAS)	PAQUETE	60	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
44	SERVILLETAS MARCA KLEENEX ELEGANCE COLOR BLANCO (PAQUETE DE 100 PIEZAS)	PAQUETE	36	62.00	2,232.00	26.00	936.00	NO COTIZA	
45	SERVILLETAS PÉTALO COLOR BLANCO (PAQUETE DE 500 PIEZAS)	PAQUETE	30	44.00	1,320.00	30.85	925.50	NO COTIZA	
46	TAPETE AROMATICO PARA MINGITORIO	PIEZA	30	12.00	360.00	9.20	276.00	NO COTIZA	
47	TAPETE ANTIDERRAPANTE INDUSTRIAL PARA ENTRADA, MEDIDA DE AL MENOS 1.00 METRO DE ANCHO X 70 CMS.	PIEZA	4	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
48	TOALLA INTERDOBLADA COLOR BLANCO, HOJA DOBLE GRABADA, MEDIDAS DE 22 X 24 CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	130	8.00	1,040.00	7.10	923.00	6.87	893.10
	MEJOR PRECIO	**SUMA:**			**158,172.00**		**128,283.30**		**60,983.81**
	DESIERTA	**16% I.V.A.:**			**25,307.52**		**20,525.33**		**9,757.41**
		SUMA TOTAL:			**183,479.52**		**148,808.63**		**70,741.22**
	CONDICIONES DE PAGO								
	FORMA DE PAGO:			DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES	
	TIEMPO DE ENTREGA:			DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES	
	LUGAR DE ENTREGA:			DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES	
	VIGENCIA PROPUESTA ECONÓMICA:			DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES	
	GARANTÍA:			DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES		DE ACUERDO A BASES	
	NOTAS ACLARATORIAS:			PARTIDA **25**.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE PROPONE UNA PRESENTACIÓN LÍQUIDA NO CREMOSA, NO APEGÁNDOSE AL CONCEPTO SOLICITADO.		PARTIDA **5**.- NO CUMPLE, DEBIDO A QUE PRESENTA COSTURAS EN EL FONDO, NO APEGÁNDOSE AL CONCEPTO SOLICITADO.		NO PARTICIPA EN LAS PARTIDAS **27** Y **35**, EN VIRTUD DE NO PRESENTAR MUESTRA FÍSICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO.	
				PARTIDA **29**.- NO CUMPLE, EN VIRTUD DE QUE LA MUESTRA FÍSICA CARECE DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INGREDIENTES, POR LO QUE SE REALIZARON PRUEBAS SOBRE VIDRIO, LA CUAL DEJÓ RAYAS EN LA SUPERFICIE, NO APEGÁNDOSE A LA FUNCIÓN PROPIA DEL MISMO.		PARTIDAS **32** Y **40**.- NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO SE APEGAN A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.		